



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECLARA su repudio al Proyecto de Ley sobre "*Libertad Religiosa*" presentado por el Poder Ejecutivo Nacional, el pasado 12 de Junio, bajo Expediente número 0010/PE/2017.-

Sala de Sesiones, Paraná, 28 de Julio de 2017.-

Autor



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es intención declarar el repudio al proyecto de ley sobre "*Libertad Religiosa*" remitido por el Poder Ejecutivo Nacional al congreso de la Nación, precisamente a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

El proyecto de Ley contradice obligaciones internacionales del Estado argentino al establecer una protección a la libertad religiosa que sólo repercutiría en el menoscabo de los derechos humanos de una amplia franja de la población, al habilitar y proteger la imposición de una serie de creencias religiosas que ahora pretende avalar el Estado.

En primer lugar, se observa la regulación de la objeción de conciencia prevista en el art. 7 del proyecto: "*toda persona tiene derecho a invocar un deber religioso relevante o una convicción o moral sustancial como razón para negarse a cumplir una obligación jurídica*".

Es decir que con la regulación que se imprime en este articulado se desprende que toda persona, incluida los funcionarios públicos, médicos, docentes, etc... en el ejercicio de sus funciones, pueda invocar su deber religioso para negarse a llevar adelante determinados actos, negando así los derechos de los ciudadanos, niños y mujeres que ya han sido adquiridos por Leyes y Tratados Internacionales, a los que la República ha adherido oportunamente. Se pretende admitir una supuesta "*convicción religiosa o moral*" cuando es sabido que a la luz de lo dispuesto en el art. 19 de la Constitución Nacional, todas las cuestiones de índole morales "*quedan sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados*", es decir, no están sujetas a regulación alguna como se pretende defender en el proyecto en análisis, conculcándose el derecho humano a la libertad, privacidad y la no injerencia estatal.

Por otro lado, esta iniciativa de ley viene a modificar de manera radical y fundamental, una regla constitucional básica en todo Estado de Derecho, como es el principio de "neutralidad estatal".

El Estado no puede, argumentando defender una falsa "libertad religiosa", imponer determinadas preferencias y privilegios a ciertos credos y obligando a las personas y comunidades a seguir principios y reglas propias de religiones a las que no adhieren ni



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

practican. Precisamente, la laicidad impone un deber de neutralidad estatal, por la cual el Estado no debe promover determinados cultos.

En síntesis, este proyecto de Ley Nacional que impulsa el Poder Ejecutivo, proclama de manera explícita el derecho a la objeción de conciencia, de las personas y de las instituciones; por lo que ha sido criticado por organizaciones de derechos humanos como Amnistía Internacional, por considerarlo **“un retroceso sustantivo, ya que revierte la excepcionalidad del instituto objeción de conciencia, pasando así a ser una regla”**. La negrita me corresponde.-

Autor